

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE JULIO DE 2021.

ACTA N° 9/2021

Alcalde-Presidente:

D. Ignacio Urquizu Sancho.

Concejales presentes:

D. Javier Baigorri Navarro.

D^a Irene Quintana Moral.

D. Jorge Abril Aznar

D^a Susana Mene Pazos.

D^a Angela Lara Garrido.

D. Ramón Panadés Andrés.

D. Ignacio Carbó Espinosa.

D^a Anabel Fernández Romero.

D^a Noelia Lorén Vallés.

D. Miguel Ángel Estevan Serrano.

D^a Beatriz Altaba Sanz.

D. Eduardo Orrios Senli.

D^a Berta Zapater Vera.

D. Francisco José Lahoz Celma.

D^a María Milián San Nicolás.

Ausentes:

D. Angel Espés Espallargas

Interventor:

D. Javier Reyero Fernández.

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal.

En Alcañiz, a seis de julio de dos mil veintiuno, siendo las trece horas y treinta minutos se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales citados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada, cumpliéndose el quórum de presencia legalmente exigido se tiene por constituido el Pleno dándose inicio a la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

Dada cuenta del borrador acta de la sesión celebrada el día 23 de junio de 2021 se aprueba por unanimidad.

2.- APROBACIÓN COMPATIBILIDAD ACTIVIDAD PRIVADA. CONSERJE LICEO.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal.

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad acuerda:

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Personal en los siguientes términos:

Vista la solicitud de compatibilidad para desempeño de actividad privada presentada por Dña. Mª Felicidad Blanco Sánchez mediante escrito de uno de junio de 2021.

Considerando que la compatibilidad que se solicita lo es para el ejercicio de actividad privada en hostelería.

Considerando que la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración pública, es aplicable al personal laboral, ya sea fijo o temporal y sea a jornada completa o a tiempo parcial.

Considerando que su artículo 16.4 declara la incompatibilidad para el desempeño de una segunda actividad privada cuando se perciba un complemento específico o concepto equiparable que exceda del 30% del salario base sin antigüedad.

Considerando no obstante que por la Administración del Estado se ha flexibilizado este requisito para sus funcionarios de los subgrupos C1, C2 y E mediante Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se autoriza la compatibilidad previa renuncia por parte del empleado a la percepción del exceso del complemento que supere dicho límite.

Considerando que la competencia para la declaración de compatibilidad o incompatibilidad corresponde al Pleno por disposición de los artículos 9 y 14 el Pleno por unanimidad, acuerda:

“Declarar la compatibilidad para el desempeño de una segunda actividad en el sector privado a Dña. Mª Felicidad Blanco Sánchez con descuento en su nómina del exceso de complemento específico que supere el 30% de sus retribuciones básicas, excluida antigüedad y por plazo no inferior a seis meses, en los términos establecidos por la Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

La efectividad de esta autorización quedará condicionada a la aceptación del trabajador y comunicación de fecha de inicio de la segunda actividad.”

3.- APROBACIÓN COMPATIBILIDAD ACTIVIDAD PRIVADA. MONITOR TIEMPO LIBRE A TIEMPO PARCIAL.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal.

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad acuerda:

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Personal en los siguientes términos:

Vista la solicitud de compatibilidad para desempeño de actividad privada presentada por Dña. Isabel Ariño Miranda mediante escrito de ocho de junio de 2021.

Considerando que la compatibilidad que se solicita lo es para el ejercicio de actividad privada como monitora de tiempo libre .

Considerando que la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración pública, es aplicable al personal laboral, ya sea fijo o temporal y sea a jornada completa o a tiempo parcial.

Considerando que su artículo 16.4 declara la incompatibilidad para el desempeño de una segunda actividad privada cuando se perciba un complemento específico o concepto equiparable que exceda del 30% del salario base sin antigüedad.

Considerando no obstante que por la Administración del Estado se ha flexibilizado este requisito para sus funcionarios de los subgrupos C1, C2 y E mediante Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se autoriza la compatibilidad previa renuncia por parte del empleado a la percepción del exceso del complemento que supere dicho límite.

Considerando que la competencia para la declaración de compatibilidad o incompatibilidad corresponde al Pleno por disposición de los artículos 9 y 14 el Pleno por unanimidad, acuerda:

“Declarar la compatibilidad para el desempeño de una segunda actividad en el sector privado a Dña. Isabel Ariño Miranda con descuento en su nómina del exceso de complemento específico que supere el 30% de sus retribuciones básicas, excluida antigüedad y por plazo no inferior a seis meses, en los términos establecidos por la Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

La efectividad de esta autorización quedará condicionada a la aceptación del trabajador y comunicación de fecha de inicio de la segunda actividad.”

4.- ADHESIÓN CONVENIO VIOGÉN.-

Por el Sr. Alcalde se explica brevemente el contenido de la propuesta y el procedimiento que debe seguirse para la efectiva formalización del Convenio.

Seguidamente se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana.

En turno de intervenciones toma la palabra la Concejala Sra. Milián que señala que desde el Ayuntamiento se siguen reforzando las medidas del Pacto contra la violencia de género y considera esta adhesión una buena noticia.

Seguidamente interviene el Concejala Sr. Lahoz que señala que desde Policía Local ya se ha venido colaborando con la Guardia civil en estos casos. Es importante no quedarnos atrás respecto a otras Policías Locales.

El Concejala Sr. Orrios insiste en la necesidad de dar formación a los Policías Locales.

El Concejala Sr. Carbó se pronuncia a favor y señala que ya se están firmando en otros municipios de Aragón.

El Concejala Sr. Baigorri manifiesta que se trata de mejorar la efectividad policial por el intercambio de información. Con ello se mejora la eficacia.

Finalmente el Sr. Alcalde señala que hoy iniciamos el procedimiento. Nuestra Policía Local tendrá acceso al sistema Viogén. Se contempla igualmente la formación de sus miembros.

No habiendo más intervenciones se somete la propuesta a votación adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

“ La violencia de género, tal y como recoge la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, es una manifestación de la desigualdad existente en nuestra sociedad, siendo ésta la que se dirige sobre las mujeres por el hecho de serlo, por ser consideradas por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

La Constitución Española, en su artículo 15 recoge el derecho de todas las personas a la vida y a la integridad física y moral. Estos derechos vinculan a todos los poderes públicos y sólo por ley puede regularse su ejercicio.

La Organización de las Naciones Unidas en la IV Conferencia Mundial de 1995 reconoce que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz; y viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Además la define ampliamente como una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

Desde el Ayuntamiento de Alcañiz., se trabaja la prevención de la violencia de género en colaboración con la Comarca del Bajo Aragón a la que pertenece la cual se encuentra adherida a ATENPRO y dispone de un Centro de Servicios Sociales que gestiona, disponiéndose de una vivienda tutelada en el municipio de Alcañiz que gestiona el Instituto Aragonés de la Mujer. La implementación de recursos destinados a luchar contra la violencia de género ha de ser una prioridad para cualquier administración local.

La Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, en cumplimiento de lo establecido en la referida Ley Orgánica, pone en funcionamiento en el año 2007 el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de violencia de género (Sistema VioGén), cuyos objetivos son los siguientes:

- A) Aglutinar a las diferentes instituciones públicas que tienen competencias en materia de violencia de género.
- B) Integrar toda la información de interés que se estime oportuna.
- C) Hacer predicción del riesgo y, en función de éste, realizar seguimiento y protección a la víctima.
- D) Efectuar una labor preventiva, emitiendo avisos, alertas y alarmas, a través del “Subsistema de Notificaciones Automatizadas”, cuando se detecte alguna incidencia o acontecimiento que pueda poner en peligro la integridad de la víctima.

Desde la Comisión de Seguridad Ciudadana, se ha procedido a estudiar la idoneidad de la adhesión por parte del Ayuntamiento de Alcañiz al Sistema VioGén.

La incorporación al Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género (VioGén) implicará la participación de la Policía Local en trabajos de acompañamiento a las víctimas de violencia y en la lucha contra la lacra de la violencia machista. Entre las actuaciones que se establecerán estarán:

- La incorporación de la Policía Local al Protocolo de Colaboración y Coordinación entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género, con el objetivo fundamental de establecer los criterios básicos de colaboración y coordinación que permitan optimizar los recursos humanos y materiales de las Fuerzas y Cuerpos de

Seguridad existentes en Alcañiz, para garantizar el cumplimiento eficaz de las medidas judiciales de protección a las víctimas de violencia de género.

- Potenciar los efectivos de Policía Local para la atención de las víctimas de violencia de género.
- Constituir mesas de trabajo operativas y técnicas cuyo objetivo es que los Servicios Sociales, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Administración de Justicia, se reúnan para tratar las necesidades e inquietudes para la atención de las víctimas de violencia de género.
- Acciones formativas conjuntas para los profesionales que trabajan hacia un mejor desarrollo y funcionamiento del Sistema VioGén.
- Unificar las actuaciones de sensibilización que se realizan en el municipio con el firme compromiso de acabar con esta lacra.
- Destinar el presupuesto recibido en actuaciones para apoyar a las víctimas de violencia de género, dado que a donde primero acceden las víctimas es a los Servicios Sociales de la Administración Local.
- Dotar a la entidad local de los recursos necesarios para una atención integral a las víctimas de violencia de género, así como a los hijos e hijas, en los casos que hubiese.
- Establecimiento de un sistema de buenas prácticas que eviten agravar el estatus de las víctimas, la complementación y el apoyo intercorporativo bajo el interés de otorgar una protección integral a la víctima o el acceso de agentes de la Policía Local a los recursos de VioGén necesarios para llevar a cabo del modo más eficaz su labor de protección.
- Reforzar la coordinación institucional, trabajar en la prevención, en la sensibilización y en la concienciación social, además de ofrecer una atención integral y personalizada de la víctima.

SE ACUERDA:

1º.- Solicitar la incorporación del Ayuntamiento de Alcañiz al Sistema VioGén del Ministerio del Interior a través de la Unidad contra la Violencia sobre la Mujer de la Subdelegación del Gobierno en Teruel.

2º.- Comunicar el presente acuerdo a las personas interesadas y las áreas municipales.

5.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 16-2021. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda señalando que al haberse emitido con posterioridad a la convocatoria de esta sesión debe ratificarse previamente su inclusión en el Orden del Día.

Sometida a ratificación la inclusión de este punto en el Orden del Día es aprobada por unanimidad.

En turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Orrios que alude al tema de las humedades aparecidas en la Iglesia del Carmen y que es necesario atajar máxime

cuando se han conseguido fondos de otras instituciones para actuar. Este asunto pasó por Cultura.

El Sr. Baigorri explica que con este expediente se dota de crédito la partida para que desde Cultura se pueda gestionar. La Parroquia tiene dificultades para aportar la parte que le corresponde.

El Sr. Carbó señala que con este asunto vuelve el debate sobre la distinción entre subvenciones nominativas y las de concurrencia competitiva. Votaremos a favor porque es posible conceder subvenciones nominativas pero insiste en que hay otras que también se podrían conceder.

El Sr. Baigorri replica que en este caso se trata de una mera corrección de errores. El debate que plantea ya se tuvo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad acuerda:
“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda con el siguiente contenido:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito bajo la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito 16/2021, por importe de 7.290,00 €, financiado con anulación en otras aplicaciones presupuestarias en los siguientes términos:

GASTOS:

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Créditos Modificados	Modif. Propuesta	Créditos Finales
341/48937	CLUB VOLEIBOL ALCAÑIZ	0,00 €	4.500,00 €	1.500,00 €	6.000,00 €
	TOTAL			1.500,00 €	

B) CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Créditos Modificados	Suplemento propuesto	Créditos Finales
334/48940	SUBVENCION PARROQUIA SANTA MARIA HUMEDADES	0,00 €	0,00 €	5.790,00 €	5.790,00 €
	TOTAL			5.790,00 €	

INGRESOS:

APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES	7.290,00 €

SEGUNDO: Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para el trámite de información pública, durante un periodo de 15 días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 169 del TRLRHL, y en el supuesto de no producirse reclamaciones en el plazo señalado, el acuerdo de modificación del

Presupuesto del ejercicio 2021 se entenderá definitivamente aprobado por esta Corporación.

TERCERO: La modificación presupuestaria supone actualizar el Plan Estratégico de Subvenciones vigente del Ayuntamiento de Alcañiz.

CUARTO: Comunicar este acuerdo, una vez aprobado definitivamente, a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón y a la Sección de Coordinación con las Haciendas Locales del Ministerio de Económica y Hacienda.”

7.- MOCIÓN GRUPO POPULAR. INDULTOS.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Moción presentada.

El Sr. Estevan toma la palabra en defensa de la moción que justifica la misma en que si bien tiene poco que ver con los problemas de Alcañiz una encuesta realizada por Heraldo de Aragón daba que 2 de cada 3 aragoneses se oponen a esta medida.

En primer lugar resalta que se trata de delitos graves, de sedición y malversación. Además tiene informes desfavorables tanto del Tribunal Supremo como de la Fiscalía. También falta arrepentimiento y no lo han solicitado los penados, sino que surge del Presidente del Gobierno. Y finalmente no sólo no se arrepientes sino que dicen que volverían a hacerlo.

Por ello expresan su rechazo a su concesión.

La Sra. Milián lamenta que el PP siga buscando el enfrentamiento. Trae mociones que sólo generan enfrentamiento y que no aportan nada a Alcañiz. Por otro lado esta moción ya está caducada al haber comparecido el Presidente del Gobierno para dar explicaciones. Insistir en el enfrentamiento entre España y Cataluña es un caldo de cultivo para el odio y veremos que consecuencias tiene para las generaciones futuras. Por otra parte se está utilizando un instrumento legal y constitucional para desinflamar la situación. Parece mentira que echemos en cara estos indultos con los que se han concedido por los gobiernos del Partido Popular. Nos pronunciamos a favor de los indultos para desatascar la situación.

El Sr. Lahoz expone que traer este debate a Alcañiz no aporta nada. Todos los ciudadanos sabemos las posturas de los distintos partidos.

El Sr. Orrios justifica la moción en que otras antes se han traído que no concernían directamente a Alcañiz. Lo que se busca es manifestar la disconformidad del Ayuntamiento con los indultos. Hay que partir del hecho de que no se trata de presos políticos sino de políticos presos por delitos tipificados en el Código Penal. No existe arrepentimiento y crispan más. Votaremos a favor.

El Sr. Baigorri expone que no entiende esta moción en Alcañiz. El derecho de gracia está recogido en nuestro ordenamiento y en otros. Ciertamente es una enmienda de plano al Tribunal Supremo pero desde otro punto de vista. No estamos ante un problema entre Cataluña y España sino entre catalanes. Hay que intentar llegar a acuerdos. Tienes que intentarlo aunque eso no garantiza el éxito.

Respecto al contenido de la moción, el Ayuntamiento de Alcañiz es una Administración no un bar. Si el Ejecutivo no respeta al Poder Judicial que lo lleve al Juzgado. En cuanto a la comparecencia del Presidente busquen apoyos en el Parlamento para forzarlo a rectificar.

El Sr. Estevan replica que los anteriores indultos cumplían los requisitos. Agradece al Sr. Orrios sus palabras. Al Sr. Lahoz le replica que representamos a partidos políticos y en Alcañiz se hace política. A la Sra. Milián le reconoce que la moción ha quedado anticuada pero no enfrenta sino todo lo contrario.

El Sr. Orrios informa a la Sra. Milián que apoya la moción, y sobre el indulto a Dña. Juana Rivas, que lo apoya si se han concedido éstos.

El Sr. Baigorri insiste en que no es bueno dejar la política en manos de los Tribunales. Hay que intentar romper los bloques. Esta postura que mantienen les ha llevado a la irrelevancia política en Cataluña.

No produciéndose más intervenciones se somete la moción a votación con el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 16

Votos a favor: 8 (PP,PAR.C's)

Votos en contra:8 (PSOE, Ganar Alcañiz)

Habiéndose producido empate en la votación y visto que no se solicita la palabra por ningún portavoz y que consideran innecesaria la repetición de la misma al no variarse ningún voto, se solicita que por el Sr. Alcade se deshaga el empate ejerciendo su voto de calidad, manifestando el Sr. Alcalde su posición contraria a la moción.

En consecuencia por mayoría con voto de calidad del Sr. Alcalde el Pleno acuerda:

“ Rechazar la moción presentada.”

8.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL MES DE JUNIO DE 2021.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía correspondientes al mes de junio. El Pleno queda enterado.

9.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA.

El Sr. Alcalde informa sobre las actuaciones realizadas en el mes de junio y en particular sobre las siguientes:

- Gestión del curso académico de la UNED. Se iniciará en Tecnopark. En Septiembre está previsto firmar el Convenio. El Centro de Investigación será dirigido por una investigadora designada por la UNED.
- Problemas surgidos con los inversores de la Residencia de Tercera Edad. Estamos buscando inversores. Se dará cuenta de las gestiones en FOMENTA. Hay que constituir una sociedad mercantil.

- Atención a los ciudadanos. Preocupación por el tejido productivo de Alcañiz. Nos preocupa el desempleo. Esperamos tener buenas noticias en poco tiempo.
- Reparación y mantenimiento de infraestructuras: Redes de saneamiento, fontanería, instalaciones deportivas, campo de fútbol. Todas ellas debidas a la falta de mantenimiento.
- Las obras del nuevo Hospital ya han comenzado. Confiamos en que vayan cogiendo ritmo a partir de la próxima semana.

El Pleno queda enterado.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Zapater formula los siguientes:

- Al Sr. Abril le ruega que cuiden desde su área las actuaciones que se programan en Alcañiz. Critica la actuación que tuvo lugar el pasado sábado en el anfiteatro, con comentarios despectivos e hirientes que califica como espectáculo bochornoso y ruega que no vuelva a repetirse.
- La Sra. Lorén expone los daños enormes en frutales ocasionados por la tormenta de granizo y pide que se solicite la reducción de módulos en el IRPF para la renta del año que viene.
- El Sr. Carbo manifiesta que a ellos les tocó asumir las obras en el colector de Las Horcas y en caminos. Califica de humor vomitivo lo del pasado sábado y pregunta por los criterios que se utilizan para su contratación. Ruega que este tipo de actuaciones no se programen con dinero público.

El Sr. Abril contesta que a él no le gusta ese tipo de humor pero la Compañía cumplía los parámetros técnicos. Está en cartelera en Zaragoza y otras ciudades. Hay actos para gustos de todos.

El Sr. Alcalde defiende la libertad de expresión y la política cultural del Ayuntamiento.

A la Sra. Lorén le contesta que esa solicitud no la hizo el Ayuntamiento sino que le dirigió un escrito al Consejero de Agricultura que es quien debe solicitarlo a Madrid. Esperamos que la acepten. Agradece la colaboración del diputado Sr. Gracia Suso que le informó sobre el trámite que él había realizado.

| Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas y cincuenta minutos.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario